Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 109/2017 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA DEL CIP VILLETA" ID N° 336.846

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 115 /2017

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 15 DE DICIEMBRE DE 2017

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/17 la ejecución del proceso **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 109/2017 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA DEL CIP VILLETA"ID N° 336.846** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **GERARDO GUERRERO – Gerente de Logística; DERLYS ORTIZ – Gerente Comercial; CESAR MALLORQUIN – Asesor legal; CESAR BOGADO – Gerente General** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 23 de noviembre de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 137/2017.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 137/2017 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 111/2017

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el_**TOTAL – CONTRATO ABIERTO. -**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de la única oferta presentada en relación a estos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Abog. César Mallorquín

Lic. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AB Mcahine & Trucks SA	Transportadora Ypacarai SA	San Alfredo SRL	Deposito San Cristobal
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	No Cumple*	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	1478289	1478444	1478447	1478414

*Art 10 de la constitución de la sociedad de la firma oferente prevé que "El directorio ejercerá representación legal de la sociedad por medio del Presidente con un Director Titular. En ausencia del Presidente lo reemplazara el vice-presidente con un Director". Sobre el punto, se observa que la oferta únicamente se encuentras firmada por el Sr Ángel María Amarilla Pujol, presidente de la sociedad no así por el Director Titular. No se observan modificaciones a los estatutos sociales, por lo cual entendemos que la oferta presenta un error de carácter sustancial que lo hace incurrir en causal de descalificación; conforme al Art 58 inc 3 del decreto 21909/03.-

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas jurídica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	Transportadora Ypacarai SA	San Alfredo SRL	Deposito San Cristobal
SIPE N°	1478444	1478447	1478414
RUC N°	80080541-0	80024209-2	859531-3
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	Cumple
RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	No presenta	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	No presenta	Cumple	No presenta

Abog. César Mallorquín Avila
Asesor Legal
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Certificado de Cumplimiento Tributario	No presenta	Cumple	Cumple
Experiencia	No presenta	Cumple	No presenta
Plazo de Entrega	No presenta	Cumple	No presenta
Especificaciones Técnicas	No presenta	Cumple	No presenta
Poder del Representante	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante	n/a	n/a	n/a

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
Transportadora Ypacarai SA	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
	Experiencia	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Balances	Cumple
Deposito San Cristobal	IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
	Experiencia	Cumple
	Plazo de Entrega	No Cumple*
	Especificaciones Técnicas	No cumple*

* Presenta documentos sin firma de representante, requisito indispensable para comprometer al proveedor a cumplir con los requerimientos señalados en el PBC; razón por la que su oferta será rechazada.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso c) Experiencia y Capacidad Técnica Presentar Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de compra del servicio, facturas,) que acrediten la provisión del servicio requerido (transporte terrestre de materia prima a granel) dentro de los años 2015, 2016 y 2017 cuyo monto alcance como mínimo el 30% del monto máximo ofertado. Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Abog. César Mallorquín Avila
Asesor Legal
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

LIC. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Empresa	Cumple / No Cumple
Transportadora Ypacarai SA	Cumple
San Alfredo SRL	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual es aplicado a favor de SAN ALFREDO SRL quien presenta dicho certificado.-

Empresa	Precio ofertado	Recarga 20%	Precio Final p/comparar
San Alfredo SRL	6.465	0	6.465
	6.465	0	6.465
Transportadora Ypacarai SA	5.775	1.155	6.930
	5.775	1.155	6.930

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
Transportadora Ypacarai SA	Cumple	Cumple
San Alfredo SRL	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Abog. César Mallorquín Avila
Asesor Legal
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

	TRANSPORTADORA YPACARAI SA			SAN ALFREDO SRL		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	**2.014**	**2015**	**2016**	**2.014**	**2015**	**2016**
Activo Cte.	752.815.701	698.683.660	300.709.623	78.179.336	71.346.937	76.283.724
Pasivo Cte.	1.418.133	1.847.899	1.485.153	624.115	26.753.415	27.176.702
	530,85	378,10	202,48	125,26	2,67	2,81
	Promedio		**370,47**	**Promedio**		**43,58**
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	**2.014**	**2015**	**2016**	**2.014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	160.759.933	1.847.899	822.325.667	624.115	26.753.415	27.176.702
Activo Total	1.180.473.644	1.050.134.718	1.883.978.862	103.871.755	152.421.800	157.358.587
	0,14	0,00	0,44	0,01	0,18	0,17
	Promedio		**0,19**	**Promedio**		**0,12**
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	**2.014**	**2015**	**2016**	**2.014**	**2015**	**2016**
Utilidad despúes de Imp.	12.573.033	15.707.137	12.698.058	2.583.458	20.726.316	4.287.825
capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
	0,01	0,02	0,01	0,03	0,21	0,04
	Promedio		**0,01**	**Promedio**		**0,09**
	CUMPLE			CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **TRANSPORTADORA YPACARAI SA y SAN ALFREDO SRL** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N°111/2017, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Precio ofertado
San Alfredo SRL	6.465
	6.465
Transportadora Ypacarai SA*	7.590
	5.775

Conforme análisis realizado en el apartado 5.2 de este informe se registra que SAN Alfredo SRL obtiene ventaja por aplicación del margen de preferencia.-

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió al proveedor desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de guaraníes doscientos treinta y un millones (Gs. 231.000.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

Abog. César Mallorquín Arias
Asesor Legal
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

LIC. PERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 109/2017 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA DEL CIP VILLETA"ID N° 336.846**, a la empresa **SAN ALFREDO SRL** por el monto mínimo de Gs 115.500.000 (Guaraníes Ciento Quince Millones Quinientos Mil) y el monto máximo de Gs 231.000.000 (Guaraníes Doscientos Treinta y Un Millones) puesto que reúne requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 220 del Ejercicio Fiscal 2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Abog. César Mallorquín Avila
Asesor Legal
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

ANALISIS FINANCIERO

En vista a las ofertas del proceso se procedió a verificar los aspectos financieros de cada documento según los criterios del PBC y lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	San Alfredo S.R.L.			AB Machine & trucks S.A.		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2.014	2015	2016	2.014	2015	2016
Activo Cte.	78.179.336	71.346.937	76.283.724	[redacted]		
Pasivo Cte.	624.115	26.753.415	27.176.702			
	125,26	2,67	2,81			
	Promedio		43,58	Promedio		[redacted]
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2.014	2015	2016	2.014	2015	2016
Pasivo Total	624.115	26.753.415	27.176.702	[redacted]		
Activo Total	103.871.755	152.421.800	157.358.587			
	0,01	0,18	0,17			
	Promedio		0,12	Promedio		[redacted]
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2.014	2015	2016	2.014	2015	2016
Utilidad despúes de Imp.	100.000.000	100.000.000	100.000.000	[redacted]		
capital	2.583.458	20.726.316	4.287.825			
	38,708	4,82	23,32			
	Promedio		22,28	Promedio		[redacted]
	CUMPLE			No cuenta con EE.FF. Fisico ni en el SIPC		

Lic. Cesar Bogado
Gerente General
INC

	Transportadora Ypacarai S.A.			Deposito de Materiales de Construcción "San Cristobal" de Bernarda Gonzalez		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2.014	2015	2016	2.014	2015	2016
Activo Cte.	[redacted]			258.784.500	362.859.563	465.101.450
Pasivo Cte.				85.457.845	68.719.124	89.530.021
				3,03	5,28	5,19
	Promedio			Promedio		4,50
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2.014	2015	2016	2.014	2015	2016
Pasivo Total	[redacted]			1.033.988.476	1.900.680.025	8.073.681.516
Activo Total				932.671.068	748.644.159	7.959.562.451
				1,11	2,54	1,01
	Promedio			Promedio		1,55
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2.014	2015	2016	2.014	2015	2016
Utilidad despúes de Imp.	[redacted]			15.665.056	9.744.627	19.669.943
capital				924.659.062	1.830.038.466	2.352.458.054
				0,017	0,01	0,01
	Promedio			Promedio		0,01
	No cuenta con EE.FF. Fisico ni en el SIPC			CUMPLE		

PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual es aplicado puesto que SAN ALFREDO S.A. presenta certificado de origen nacional.-

Considerando la presentación de dicho certificado realizamos el sgte análisis:

Empresa	Precio Ofertado	Recarga del 20%	Precio Final p/Comparar
San Alfredo S.R.L.	6.465	0	6.465
	6.465	0	6.465
AB Machine & T. S.A-	7.590	1.518	9.108
	7.590	1.518	9.108
Transportadora Ypacarai S.A.	7.590	1.518	9.108
	5.775	1.155	6.930
"San Crsitobal" de Bernarda Gonzalez	6.900	1.380	8.280
	6.900	1.380	8.280

*San Alfredo S.R.L. presenta certificado de origen por lo cual se aplica el 20% a mas a los demas oferentes.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se verifica los precios ofertados en función a lo previsto en el PAC para determinar si se encuentran dentro de los márgenes contemplados.-

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Empresa	Precio Ofertado	Precio Referencia (PAC)	20% (SI/NO)	- 30% (SI/NO)
San Alfredo S.R.L.	6.465	7.700	NO	NO
	6.465	7.700	NO	NO
AB Machine & T. S.A-	9.108	7.700	NO	NO
	9.108	7.700	NO	NO
Transportadora Ypacarai S.A.	9.108	7.700	NO	NO
	6.930	7.700	NO	NO
"San Crsitobal" de Bernarda Gonzalez	8.280	7.700	NO	NO
	8.280	7.700	NO	NO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se verifica la distribución de la adjudicación para determinar si la estimación esta de conformidad a los recursos previstos en el PAC.-

El llamado tiene CDP por el monto de Guaraníes doscientos treinta y un mil millones (G. 231.000.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

ACLARACIONES

De conformidad al análisis realizado, se requiere elevar consulta a los proveedores para reunir documentos/información señalada a continuación:

Empresa	Documento
AB Machine & Trucks S.A.	Estados financieros 2014, 2015, 2016
Transportadora Ypacarai S.A.	Estados financieros 2014, 2015, 2016

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

ANALISIS LEGAL

En vista a las ofertas del proceso se procedió a verificar los aspectos legales de cada documento según los criterios del PBC y lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial según la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	TRANSPORTADORA YPACARAI S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.*	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	**No cumple**	Cumple
SIPE	N° 1478289	N° 1478444
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**SAN ALFREDO S.R.L.**	**DEPÓSITO SAN CRISTOBAL**
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.*	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	**Cumple**	Cumple
SIPE	N° 1478447	N° 1478414

1.1. AB MACHINE & TRUCKS S.A.: El Artículo 10° de la Constitución de Sociedad de la firma Oferente prevé que *"El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad por medio del Presidente con un Director Titular. En ausencia del Presidente lo reemplazará el Vice-Presidente con un Director"*. Sobre el punto, se observa que la oferta únicamente se encuentra firmada por el Sr. Ángel María Amarilla Jean Pujol, Presidente de la Sociedad no así por el Director Titular. No se observan modificaciones a los Estatutos Sociales, por lo cual entendemos que la oferta presenta un error de carácter Sustancial que lo hace incurrir en causal de descalificación, conforme al artículo 58 ° inc 3 del Decreto N° 21909/03 de Contrataciones Públicas.

*Para validar la DDJJ Art 40 se realiza análisis de la condición de las persona fisca/jurídica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH.-

Como resultado se dicho análisis concluidos que:

Nombre	CI N°	SINARH	Cumple / No Cumple

Abog. César Mallorquín Avila
Asesor Legal
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

De conformidad al análisis realizado, se requiere elevar consulta a los proveedores para reunir documentos/información señalada a continuación:

Empresa	Documento
TRANSPORTADORA YPACARAI S.A.	Patente Comercial/Municipal
	IVA/Impuesto a la Renta
	Experiencia y Capacidad Técnica
	Documentos de Propiedad y/o Contratos de Alquiler de camiones.
	Balances
	Certificado de Cumplimiento Tributario
SAN ALFREDO S.R.L.	IVA/Impuesto a la Renta
	Documentos de Propiedad y/o Contratos de Alquiler de camiones.
DEPÓSITO SAN CRISTOBAL	IVA/Impuesto a la Renta
	Experiencia y Capacidad Técnica
	Plazo de Entrega
	Especificaciones Técnicas
	Documentos de Propiedad y/o Contratos de Alquiler de Camiones